

7

Balance Itanteo General fho en esta R<sup>ca</sup> de la ciudad D<sup>na</sup> de los cacatecas. Por nos Bartholome de albornoz Factor y Veedor. Yoan de aluara do Hess Juezes de esta R<sup>ca</sup> de los cargos y descargos Nos tenemos fho de todo los p<sup>os</sup> de oro q<sup>e</sup> sean cobrado Por cuenta de los reales abogues. El de nueue de septi Del año pasado de mill y seis cientos y ocho q<sup>e</sup> fue el día que tomo la posesion de su offi. el dho t<sup>er</sup>cerero hasta veinte y uno de febrero de este presente año de mill y seis cientos y nueue que llevo a esta ciudad la nueva de la muerte del contador Pedro de Sidiaguez

Caros

No commd

Consumido

En el libro manual Del Consumido desde la folsa num Vna hasta n. ocho parece que desde nueue de septiembre del año de mill y seis cientos y ocho hasta veinte y uno de febr<sup>o</sup> de este de seis y nueue Semetieron en la d<sup>ha</sup> R<sup>ca</sup> de la ciudad Veinte y dos mill diecinueve y onze p<sup>os</sup>. siete tomimes y cinco granos de Oro como en p<sup>ta</sup> cobrados por el Orden de Consumido de los mineros de esta ciudad de Espana y focaliente

xx y Vcc xj p<sup>os</sup> y t<sup>os</sup> 5

No 22

Asi mismo parece Por el dho libro desde folsa dieby seis hasta veinte del que entodo el dho tiempo de suso rreferido. Semetieron en esta rreal ca<sup>xa</sup>. Dos mill siete cientos y quatro p<sup>os</sup> seis tomimes y onseg<sup>ra</sup> granos de dho oro en plata cobrados por el Orden del p<sup>o</sup> de la plata q<sup>e</sup> han marcado los dho min<sup>os</sup>. para enq<sup>e</sup> de rrecagos de deudas Viejas procedidas de abogues

y Vcc — iij p<sup>os</sup> y t<sup>os</sup> 11

No 18

Asi mismo parece Por el dho libro desde folsa Veinte y seis hasta Veinte y ocho del. que entodo el dho tiempo de suso rreferido. Semetieron en la d<sup>ha</sup> ca<sup>xa</sup>. nueue cientos y veinte y ocho p<sup>os</sup> dos tomimes y un grano del dho Oro en plata. cobrados por el Orden del quinzeno de la plata que an marcado. Los dho min<sup>os</sup> de deudas Viejas procedidas de abogues

Dccc xx viij p<sup>os</sup> y t<sup>os</sup> 1

Atomin Por m<sup>o</sup>.

Asi mismo parece Por el dho libro desde folsa treinta y cinco hasta treinta y ocho del. que entodo el dho tiempo de suso rreferido. Semetieron en la d<sup>ha</sup> R<sup>ca</sup> de la ciudad. quinientos y setenta y un p<sup>os</sup>. y seis q<sup>e</sup> del dho oro en plata cobrados de tomin Por marco de la plata que an marcado los dho mineros en cuenta de rrecagos de deudas de abogues

D lxx j p<sup>os</sup> — t<sup>os</sup> 6

Plata q<sup>e</sup> entrego el t<sup>er</sup>cerero Raphael de alcazar

Asi mismo parece Por el dho libro. En la folsa. quarenta y quatro del que esta fho cargo el dho t<sup>er</sup>cerero de veinte

D

Los d'hos cargos

Mill seis cientos y quarentay quatro p' Vntomin y seis g's.  
del d'ho oro en plata que el d'ho fador B. de albornoz Hess.  
Laphael de alcate y contador p' de Yriaques le entregaron  
y se entregaron de ellos portantos q' el d'ho dia nueue de septiem  
de mill y seis cientos y ocho auia en esta R. caja procedidos de  
abogues cobrados por el fador de consumo de xx quinzeno  
tomini y de M. ceptores y otras personas tocantes a abogues des  
de primero de abril del mismo año de seys cientos y nueue hasta  
el mismo dia nueue de Septiembre

xxv de 21 uy p's 166

M. ceptores de abogues

A summo parece Por el d'ho libro desde fojas quarentay  
cinco hasta quarentay ocho del que entodo el d'ho tiempo de d'ho  
M. referido semeterion en esta R. caja. cinco mill y quin.  
y quarentay ocho p' cinco tommes y nueue g's del d'ho oro en p.  
cobrados de los M. ceptores que an sido y son de los d'hos abogues  
del distrito desta R. caja y de otras personas q' los deui an  
a su M. de deuda de esas pertenecientes a los d'hos abogues

v de 21 uy p's 169

Costas de abogues

Por otro libro intitulado de la R. caja de cacateca  
donde se hazen cargo los sueros oficiales de las costas q' pagan  
los mun. del flete de los abogues. Parece q' desde fojas quatro  
hasta seys del entodo el d'ho tiempo de suero y referido semeter.  
en esta caja. Mill y quatro cientos y quarentay tres pesos  
y vntomin y nueue g's de oro. del d'ho oro cobrados por el  
flete de los abogues que sean distribuidos de esta d'ha R. caja  
el d'ho tiempo

v de 21 uy p's 161

De manera q' suman los cargos que estan f'hos A. d'ho  
Hess. Joande alvarado p' de abogues. Cinquenta y quatro mill y un g' y vntomin y tres g's  
de oro en plata q' sean merced en la R. caja en todo el d'ho tiempo desde nueue de Septiembre  
de mill y seis as y ocho hasta veinte y vno de febrero del presente año de mill y seis as y nueue como consta  
por los d'hos libros y por el tanteo de quenta sacado de ellos a q' se remiten y los d'hos descargos q' ay  
para los d'hos. vargos son los siguientes

1 uy U - 1 y p's 163

Datta

Fletes de abogues

Parece Por un libro intitulado de la casa  
real de cacateca donde se pone un ason de los  
fletes q' se pagan de los abogues y otros generos



La dña datta

En la fofa treinta del queentodo el dho tiempo desde  
 nueue de sept de mill y seis sus y ocho hasta veinte y uno de febrdes  
 de seis sus y nueue. se an pagado desta rreal caxa por q de fe  
 de abogues. tres mill ciento y veinte pesos de oro comma en plata  
 A Simismo Parebe por el dho libro en la fofa cinquenta del  
 queentodo el dho tpo de usso y referido. se an pagado desta  
 R caxa. mill ciento y uno ps tres tomines y ocho g's de l'p  
 no en plata Por q de gastos de los dhos abogues

uy Uc 22 ps

uy Uc 1 ps y 168

Lo pdo ta  
Lo pag por de abogues

Por Otro libro y titulado de la caxa rreal de cacatecas  
 donde se hazen cargo los suzes dho de la bogue que se rresi  
 ue y del que se entrega a los mineros y plata que se ymua por p  
 de los en la fofa treinta del Paree q se ymua a rumag  
 en plata a su rreal caxa de me de conga spargonca lez e rron.  
 quarentay nueue mill ochocientos y treinta ps cinco tomines y  
 siete g's de oro comma en plata. en partida de ochenta mill o cho  
 cientos y quatro ps y un tomin y tres g's de dho oro

21 ps Ucci 22 ps 0 168

1 uy U - 1 y ps 1 163

De manera q sumary montan los descargos q estan puestos en los dhos libros  
 al dho Jessoero Joan de Alvarado, cinquenta y quatro mill y cinquenta y dos ps y un tomin y tres granos  
 de oro comma como conta Por estante sacado de los dhos libros que es lo mismo que montan los cargos  
 q estan p's y assi esta ajustado el cargo con la datta y esta por y tanteo vacio y verdadero  
 assi lo juramos a Dios y a una cruz, en forma de derecho. y queentodo el dho tiempo no ebnos  
 recibiendo ni cobrando mas maravedis ni pesos de oro de los quenos lo abemos v'ar'ps en esta d'la  
 y tanteo deste genero de abogues y que tenemos pagado todo lo que en esta puesto en datta  
 y descargos. y nos obligamos con nras personas y bienes q v'ien a ou n'ro pareo y se d'la nre  
 a v'ernos dexado de cargar a algun cosa de las que ebnos recibido o p'uesto en datta. mas de  
 lo que R y verdaderamente ebnos pagado. lo pagaremos con la pena de tres tanto y  
 lo firmamos de nros nombres - En cacatecas a diez de abril de mill y sus sus y nueue años

Engeallana - Joan de Alvarado

*[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the name 'Carrizosa']*

1 bog 2

Sancti de la quenta de Los Bogues q Corrio  
de febr 9 de febrero del 608. que fue el dia q Tomo  
la posesion de su offi el Thesorer su de aluara de  
Hasta 21 de febrero de bog q llego a  
nueva de la muerte de Santa D de Virague



Tecnológico  
de Monterrey